

Hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que se puso en conocimiento de la actora el comunicado allegado de la Secretaría de Planeación municipal sin que haya realizado manifestación alguna, tampoco existe solicitud de parte por resolver; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00086-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	FLORENTINO ZAMUDIO Y MARÍA GRICELDA MENDOZA.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	ORDENA SOLICITAR INFORMACIÓN
DEMANDADOS:	MATILDE MENDOZA Y OTROS.

Junio primero (01) de dos mil veintidós (2.022).

Transcurrido un término más que prudente desde que se colocó en conocimiento de la actora el comunicado procedente de la Secretaría de Planeación de esta localidad y su anexo quien guardó silencio, se procede a resolver lo que en derecho corresponda.

De la revisión del comunicado allegado, se observa que se da contestación al oficio N° 173C del 20 de noviembre del año 2020; a su vez requerido mediante oficio N° 251C del 22 de julio de 2021, que a su vez fue requerido mediante oficio N° 441C del 13 de octubre de 2021, donde se solicitó al alcalde municipal de esta localidad si *“sobre el área de donde se encuentra ubicado el predio denominado SAN ISIDRO, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado SAN ANTONIO...se ha establecido alguna limitación de dominio, o si la totalidad o parte de este se ha declarado como zona de alto riesgo, en este último caso dicha entidad deberá indicar si corresponde a riesgo mitigable o no y qué acciones de mitigación debe adelantarse y por quien”*.

Si bien es cierto, los referidos oficios iban dirigidos al alcalde Municipal, finalmente y ante los tres requerimientos; quien dio contestación al mismo fue el secretario de Planeación e Infraestructura de la referida entidad municipal, por consiguiente, se da por contestado, como quiera que satisface la información solicitada.

En tanto, conforme a lo solicitado por Corpochivor a través del oficio N° 2020EE8956 O 1 Fol: 1 Anex: 1, se ordena oficiar a la Secretaría de Planeación de esta localidad, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, emita un concepto detallado y concreto sobre el uso del suelo reglamentario, indicando cuales son las áreas de protección o conservación declaradas, de acuerdo a los instrumentos de planificación establecidos por dicho ente territorial, del inmueble de mayor extensión denominado SAN ANTONIO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-13046, ubicado en la vereda de Uvero de esta localidad, dentro del cual se localiza el de menor objeto de la pertenencia deprecada denominado SAN ISIDRO. Ofíciense, adjúntese el certificado de tradición y libertad del predio de mayor extensión.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 022 FIJADO HOY 02-06-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e38d7e653832a9aa174af0384ba7f6bf9ce0aff544afffd88e9c2b8dcb823e1b

Documento generado en 01/06/2022 02:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>